

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 39849

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/05-007265

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 54 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, mediante Resolución N° 11812 del 26 de febrero de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación denominada "COMPOSICION DE VACUNA QUE COMPRENDE PROTEINA DE ENLACE DE TRANSFERRINA Y HSF DE BACTERIA GRAM-NEGATIVA", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumplió con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que, mediante escrito radicado en esta Entidad el 26 de marzo de 2010, con el N° 05-007265-00009-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS S.A., interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El recurrente manifiesta que *"Mediante mi memorial presentado el 5 de abril de 2005, se solicitó a ese Despacho corregir el nombre del inventor Karine Goraj por el de Carine Goraj, con el fin de subsanar un error de transcripción (sic) cometido en el momento de la presentación de la solicitud."*

No obstante lo anterior, agrega el recurrente, este Despacho *"resuelve conceder el privilegio de patente mediante Resolución No 11812 proferida el 26 de febrero de 2010, señalando el nombre del inventor como Karine Goraj y no Carine Goraj como se había solicitado junto con mi memorial de 5 de abril de 2008, presentado a ese Despacho."*

Por lo tanto, solicita se revoque parcialmente la resolución recurrida y, en consecuencia, se indique el nombre correcto del inventor.

TERCERO: Que, dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a analizar el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

La recurrente manifiesta que mediante memorial de fecha 05 de abril de 2005 solicitó a esta Oficina corregir el nombre del inventor para que quedara Carine Goraj en lugar de Karine Goraj teniendo en cuenta un error de transcripción

39849

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 139849

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/05-007265

presentado en el petitorio de la solicitud. No obstante lo anterior, añade la recurrente, tal aclaración no fue tomada en cuenta al momento de concederse la patente de invención.

Al respecto la Oficina considera que, efectivamente, habiéndose mencionado en el petitorio a Karine Goraj como uno de los inventores, posteriormente se pidió expresamente corregir el nombre del inventor para que quedara Carine Góraj, como se puede ver a folio 138 del expediente, no obstante al momento de conceder la patente no se tuvo en cuenta la mencionada aclaración.

En ese orden de ideas, este Despacho concluye que hay lugar a revocar parcialmente la decisión impugnada y tener como uno de los inventores a Carine Goraj.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la determinación contenida en el Artículo Primero de la Resolución No 11812 del 26 de febrero de 2010 en la parte que se refiere a los "Inventores: [...] Karine Goraj,..." y reemplazarla por los "Inventores: [...] Carine Goraj,..." En consecuencia, el Artículo Primero de la Resolución No. 11812 del 26 de febrero de 2010 quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

"COMPOSICION DE VACUNA QUE COMPRENDE PROTEINA DE ENLACE DE TRANSFERRINA Y HSF DE BACTERIA GRAM-NEGATIVA "

Clasificación IPC: A 61 K 39/095

Reivindicaciones: 1 a 49 ***Folios:*** 260 a 269.

Titular: GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS S.A.

Domicilio: Rixensart, Bélgica.

Inventores: Francois-Xavier Jacques Berthet, Ralph Biemans, Philippe Denoel, Christiane Feron, Carine Goraj, Jan Poolman y Vincent Weynants.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 39849

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/05-007265

Prioridad N°: 0218037.0	Fecha: 02 de agosto del 2002	País: GB.
0218036.2	02 de agosto del 2002	GB.
0218035.4	02 de agosto del 2002	GB.
0218051.1	02 de agosto del 2002	GB.
0220197.8	30 de agosto del 2002	GB.
0220199.4	30 de agosto del 2002	GB.
0225524.8	01 de noviembre del 2002	GB.
0225531.3	01 de noviembre del 2002	GB.
0230164.6	24 de diciembre del 2002	GB.
0230168.7	24 de diciembre del 2002	GB.
0230170.3	24 de diciembre del 2002	GB.
0305028.3	05 de marzo del 2003	GB.

Solicitud Internacional No: PCT/EP 2003/008567 **Fecha:** 31 de julio del 2003.

Vigente desde: 31 de julio del 2003 **Hasta:** 31 de julio del 2023."

ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR el contenido de la Resolución No. 11812 del 26 de febrero de 2010 en las restantes determinaciones.

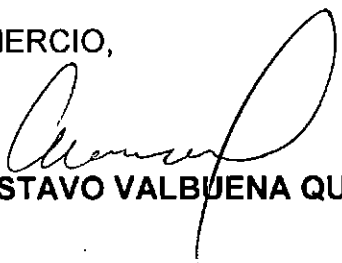
ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS S.A., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por lo cual queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 JUL. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
Alicia Lloreda Ricaurte
Calle 72 No 5 – 83, piso 5
Bogotá D. C.

202006